MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

FORMATO ACTA DE REUNIÓN



BLE Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión

Versión: 6

del ineludibles No. 3.

OBJETIVO

Vigencia: 06/10/2022

Código: F-E-SIG-25

ACTA DE REUNIÓN N° REUNIÓN INTERNA DEPARTAMENTO			FECHA DE LA	FECHA DE LA REUNIÓN		MES NOVIEMBRE	AÑO 2023	
			HORA DE INICIO		9:00 am	NOVIEMBRE	2023	
			O/CIUDAD Santander / Caliornia					
REUNIÓN EXTERNA X		DEPENDENCIA QUE PRESIDE		Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible				
			INFO	ORMACIÓN D	E LA RE	UNIÓN		
TEMA	para la	a delimi	tación del pára	a de trabajo y d amo Jurisdicció nte Sentencia T	n – Santu	rbán – Berlín o	del proceso partio rdenado por la H	cipativo onorable

Dar continuidad a la concertación en el municipio de California, departamento de Santander,

	ORDEN DEL DÍA / AGENDA					
No.	TEMA	RESPONSABLE				
1	Saludo y presentación de los asistentes.	Mediador				
2	Revisión y cierre del ineludible No. 1 – Delimitación	Todos				
3	Mesa de trabajo y deliberación del tópico ineludible No. 3 Sistema de Fiscalización	Todos				

	ASISTENTES						
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA		
			PRESENCIAL	VIRTUAL			
1	Ver listado de asistencia anexo						

	SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES (Si los hay)						
No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO		
1	Continuar las sesiones de concertación	Minambiente			16/11/2023		

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN



En el municipio de California, Santander el 16 de noviembre de 2023 en el marco de la fase de Concertación se llevó a cabo reunión de manera presencial para dar continuidad a la deliberación con la comunidad del municipio de California, en relación al ineludible 3, contenido en la Sentencia T-361 de 2017, dentro de la Fase de Concertación del proceso de deliberación participativa del complejo de páramos Jurisdicciones - Santurbán - Berlín.

1. Saludo y presentación de los asistentes.

Se abrió el espacio por parte Jennifer Insuasty del Minambiente dando un cordial saludo a los asistentes, y manifestando que, dando cumplimiento a los acuerdos con la comunidad, respecto a tener la figura de mediación en las mesas de concertación, presenta al mediador José Octavio Zuluaga Rodríguez, quien saludó cordialmente a los presentes explicando su papel como mediador.

El mediador explicó la importancia de la neutralidad en estos procesos y procedió a dirigir la presentación de los asistentes, iniciando por las entidades participantes: Defensoría del Pueblo Regional Santander, Personería de California, Ministerio de Minas y Energía, Agencia Nacional de Minería, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Corporación para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB), Alcaldía Municipal de California, Gobernación de Santander, Acueducto de Bucaramanga, Secretaría de Agricultura de la Gobernación de Santander e Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Posteriormente, se realizó la presentación de personas de la comunidad, con representantes de la Fundación Gran Pacto Social por California - GPS, Asociación Minera La Esmeralda, Asociación de Mineros Los del Boquete, ASOMED, Asomiantaño, Fundación Firmes Santurban, Asomical, Calimineros, Asomiprosoto Sociedad Minera La Montaña, concejales del municipio, mesa de víctimas y habitantes del municipio.

Se informó a los presentes que la reunión se está transmitiendo en vivo a través de Construyendo Región vía youtube.

Desde el Minambiente, Sandra Squerra viceministra de políticas y normalización ambiental (e) brindó un saludo a todos los asistentes y transmitió el mensaje de la ministra de Ambiente Susana Muhamad sobre la importancia de estos espacios de diálogo para lograr acuerdos que permitan avanzar en el ordenamiento alrededor del agua, donde la delimitación es uno de los temas a abordar en el marco de las ordenes de la Corte Constitucional en la Sentencia T-361 de 2017, pero donde se debe continuar avanzando en acuerdos para que las formas y técnicas con las que se realizan las actividades productivas del territorio contribuyan a mejorar la calidad hídrica que hoy evidencia altos niveles de afectación. Sobre esto invitó a la deliberación del ineludible 3 que tiene que ver con la fiscalización, pues este componente es clave para que se cumplan todos los acuerdos de la nueva resolución de delimitación y para que en el área de páramo no se realicen actividades prohibidas en la normativa del país. Invitó a no perder de vista estos propósitos y continuar con un diálogo respetuoso que ha caracterizado las últimas reuniones.

Se presentó por parte del mediador la propuesta de agenda para aprobación de los asistentes, estando todos de acuerdo. Se presento el objetivo de la reunión el cual es: "Concertación del tema ineludible 3 y conclusión del tema ineludible 1 con el municipio de California, en el marco del proceso participativo

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Página 2 de 13



para la delimitación del páramo Jurisdicciones Santurbán-Berlín ordenado por la Honorable Corte Constitucional mediante la Sentencia T-361 de 2017."

La agenda sometida a consideración y aprobada por los asistentes fue:

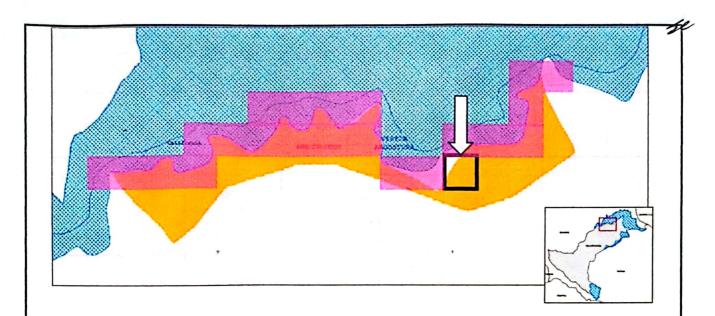
- 1. Presentación del área del páramo en el municipio como resultado de los acuerdos con la comunidad
- 2. Mesas de trabajo y deliberación del tema ineludible 3 Sistema de Fiscalización
- 3. Conclusiones y suscripción del acta

Ineludible 1. Delimitación del área de páramo

Jennifer Insuasty de Minambiente recordó que en reunión pasada se hizo el acuerdo sobre la delimitación del área de páramo donde de manera unánime toda la comunidad manifestó consenso de que el área de páramo fuera la definida en la Resolución 2090 de 2014 que tiene todo el soporte científico y de estudios ambientales, técnicos, sociales y económicos - ETESA realizados por la Corporación, pues la otra propuesta consideran que les afecta sustancialmente en su economía y sus formas tradicionales de vida, recordando el exhorto de la Sentencia T-361 de 2017 sobre reconocer el enfoque diferencial de este municipio por su tradición minera.

En la pasada reunión se pidió revisar la situación del ARE California que está en proceso de formalización y manifestó públicamente que se ve afectada por la delimitación del páramo. va que la cuadrícula minera afecta parte del territorio delimitado. Al respecto se informó que se hicieron los análisis técnicos con el Ministerio de Minas y Energía y la Autoridad Nacional de Minería encontrando que solo era necesario desplazar un pequeño espacio para liberar una celda donde se ubica parte del trabajo minero tradicional (la flecha destaca la celda), pues de mantenerse aquí el trazado, toda la celda se bloquea y esto afecta la viabilidad del proyecto minero de las mujeres beneficiarias del ARE. Al respecto se refrendó el acuerdo de que en el área de páramo ajustada no se realizará actividad de minería. Las celdas rosadas (ver mapa) quedan bloqueadas para minería por reglas de cuadrícula minera y el área que se habilita para formalización es la zona naranja del recuadro destacado con la flecha, la cual corresponde al polígono del Área de Reserva Especial, declarada y delimitada por la ANM, en reconocimiento de la actividad minera tradicional adelantada por la comunidad. En el recuadro pequeño de la parte inferior derecha se observa la ubicación del ARE en el municipio de California. El área de páramo se destaca en color azul.

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

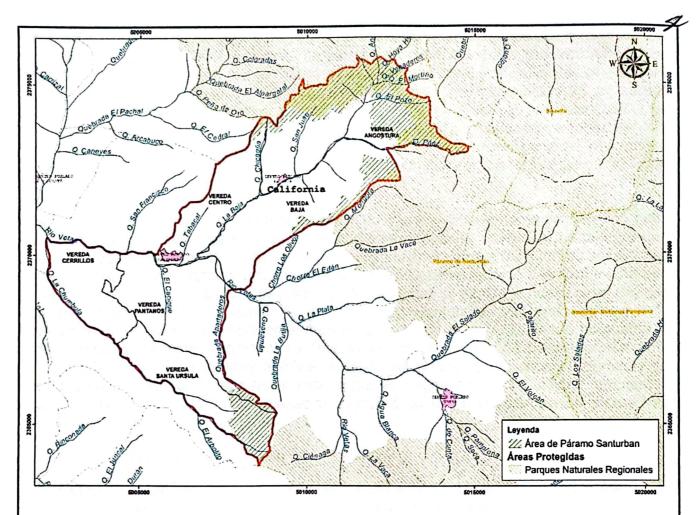


En este sentido se presentó a la comunidad el área de páramo que corresponde a la Resolución 2090 con una breve modificación para habilitar un sector de menos de media hectárea del ARE que quedarían bloqueado por cuadrícula minera debido a la actual delimitación, refrendándose el compromiso de que en área de páramo no se realizará actividad de minería. En el mapa siguiente el área de rayas diagonales corresponde al área de páramo acordada con la comunidad y la zona naranja el parque natural regional de Santurbán.

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Página 4 de 13

Powered by CS CamScanner



Fabio Maldonado se refirió a la propuesta presentada en reunión del día anterior, respecto al problema del título de la Esmeralda que quedó en más del 90% dentro del páramo y PNR Santurbán, pidiendo al Ministerio si queda dentro del ejercicio la posibilidad de presentar una alternativa de solución para esas familias afectadas, en alguno de los bloques donde se va a formalizar.

Sandra Sguerra recordó que los títulos que quedan en área de paramo deben ser considerados, de acuerdo a lo que señala la Ley 1930, dentro de los procesos de sustitución, reconversión y reubicación laboral que lidera el Ministerio de Minas. Recordó además que este tema, que fue expuesto el día de ayer en la mesa de alternativa minera, quedó entre los acuerdos la presentación de una propuesta por parte del Sr. Isaac en la próxima reunión, lo cual ya a ser analizado en el marco de la mesa de alternativa minera.

Defensoría del Pueblo manifestó que por favor quede en acta la reiteración de la presentación de la propuesta por parte del Sr. Isaac, lo cual se confirmó desde Minambiente.

Javier Peña solicito que se presente la cartografía con las coordenadas y que esto quede plasmado en el acta.

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/pol·tica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Página 5 de 13

Sandra Sguerra realizó una explicación de la línea de paramo, precisando que recoge la zona de transición bosque paramo y la zona de paramo propiamente dicha; mostró mediante un mapa la línea de delimitación que se realiza principalmente por las cotas que más se ajustaron al procesamiento geográfico que hizo el Humboldt a partir de información de coberturas vegetales y otras variables, indicando que si se pone la totalidad de las coordinadas se convertiría en un documento demasiado extenso e inmanejable, pues cada punto en una cota tiene una coordenada diferente. De la misma forma hizo una explicación de cómo va a quedar la resolución de la delimitación del páramo respondiendo a las reglas indicadas por la Corte Constitucional en la Sentencia T361/2017.

Magola Botia indicó que tiene una preocupación de que antes de firmar la delimitación debe quedar la información de los limites donde los mineros pueden ejercer su trabajo, ya que pueden quedar perjudicados y preguntó por el apoyo financiero para los mineros ancestrales en el proceso de formalización y reconversión. Sandra Sguerra recordó a la comunidad que la Resolución 2090 está vigente y seguirá vigente hasta que se expida la nueva resolución, lo cual fue establecido por Tribunal Administrativo de Santander, indicando esto que la prohibición de la actividad minera en el área de paramo es vigente. Teniendo en cuenta la problemática de la minería informal se crearon las diferentes mesas para avanzar en la construcción de alternativas para resolver la problemática social y económica derivada de esta actividad informal y que tiene repercusiones negativas en la calidad ambiental, especialmente del agua. En estas mesas se avanzará en la construcción de las alternativas para la problemática.

Ineludible 3 - Sistema de Fiscalización

Angélica Estupiñán, abogada de la Oficina Asesora Jurídica del Minambiente, realizó la presentación del ineludible 3 Sistema de Fiscalización señalando los siguientes puntos:

- Qué dijo la Sentencia T361 de 2017 respecto al sistema de fiscalización.
- Aportes recibidos en la fase de consulta por parte de la comunidad de California.
- Finalidad del sistema de fiscalización.
- Composición del sistema de fiscalización: actores, principios, deberes, mecanismos.
- Líneas estratégicas de gestión

Los temas presentados se sintetizan en las siguientes imágenes:



Respecto a la presentación realizada por Minambiente, la comunidad realizó las siguientes observaciones, comentarios y preguntas:

Rosa Amira Mendoza indicó que en la zona de paramo se requiere tener guarda paramos en California para que ellos estén de forma física vigilando y haciendo seguimiento de las actividades prohibidas.

Angélica Estupiñan de Minambiente, aclaró que en la ley 1930 se tiene previsto que los habitantes de paramo apoyen las actividades de control y vigilancia, así como las labores de monitoreo para la gestión integral del paramo

Magola Botia propuso que el presupuesto sea manejado por los mismos habitantes y no desde Bogotá.

Jacinto Gelves mencionó que las personas quieren gestionar los proyectos para proteger el agua y el paramo

Octavio Zuluaga retomó el tema del ineludible 3 relacionado con el Sistema de Fiscalización que busca organizar las personas y entidades que van a hacer vigilancia y control de las actividades que se realizan en el páramo.

Minambiente explicó la metodología para entrar al trabajo de las mesas autónomas de análisis, señalando revisar los principios y deberes, precisar cuáles son los actores y estrategias, y de qué manera se puede mejorar la propuesta para el sistema de fiscalización.

El resultado del análisis autónomo de la comunidad se presentó en la siguiente cartelera:

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Página 7 de 13

and California al Calmia ambronist trada trig mani runtia arteal an de las la antales antales prais-
10 TO

Los resultados por cada pregunta orientadora y los aportes en el diálogo deliberativo entre comunidad y entidades son:

Pregunta orientadora: ¿Qué principios y deberes deben ser incluidos en el Sistema de Fiscalización?

Principios:

- Respeto a nuestra tradicionalidad minera
- Concurrencia
- Participación ciudadana
- Confianza
- Coordinación
- Veracidad
- Integración
- Inclusión para el californiano

El Minambiente aclaró que del principio de transparencia se desprende la confianza

La comunidad dice estar de acuerdo con los principios propuestos por el Minambiente, pero se deben incluir los principios que se propusieron ya que están pensados para beneficiar y en defensa de los californianos.

Deberes:

- Solidaridad económica y técnica para nuestros procesos
- Generar confianza
- Transparencia
- Manejo de recursos de inversión de proyectos de transición económica por parte del gobierno para California

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Página 8 de 13

Que los californianos hagamos parte del monitoreo y fiscalización y control social

Rosa Amira Mendoza amplio su propuesta de que las sanciones no solamente se impongan a los californianos, sino que a las entidades también se le impongan las sanciones correspondientes por las acciones que no se realizan o se realizan mal.

Chein Arias preguntó sobre la forma en que la comunidad californiana puede tomar decisiones en el manejo de los recursos ¿cuál es la figura que tienen las comunidades en el manejo de los recursos?

Jacinto Gelves preguntó ¿cómo se va a hacer con las personas que están dentro del área de paramo y quedan sin espacio para hacer allí minería?, ¿cómo se va a hacer la reconversión y apoyo a estas familias?

Minambiente, precisó que en el marco de la mesa minera se está construyendo con ellos la alternativa para que no haya actividad informal y se tengan opciones en la legalidad para los pequeños mineros tradicionales del municipio.

Sobre estos puntos y lo expuesto en la cartelera, Minambiente aclaró que:

- Si una entidad no cumple con sus funciones los órganos de control pueden adelantar las acciones para investigar los hechos e imponer, cuando sea necesario, las sanciones del caso.
- De otra parte, Minambiente aclaró que algunas de las propuestas en deberes se refieren a temas de apoyo que necesita la comunidad, pero no son deberes de la fiscalización, estos son: solidaridad económica, manejo de recursos de inversión. Aclaró que hacer parte del monitoreo y fiscalización es posible vía las veedurías ciudadanas.
- El ministerio recuerda el trabajo que se ha venido haciendo en las comisiones permanentes para buscar alternativas para solucionar el problema de la minería informal en territorio y poderla realizar fuera del páramo, en área donde ambientalmente sea posible. Usando técnicas y prácticas que no generen contaminación para que sea una minería responsable y sin uso del mercurio como lo ordena la ley.

Pregunta orientadora: ¿Qué actores y estrategias deben ser incluidas en el Sistema de Fiscalización?

Actores: Gobierno, Ministerios, CDMB, Personería de California, Autoridades Locales, Veedurías, fuerza pública, Defensoría del Pueblo, Población de California, Ministerio Publico.

El Ministerio manifestó que está de acuerdo con las propuestas o ratificaciones que hace la comunidad frente a los actores que integraran el sistema de fiscalización. Solamente se aclara que el ministerio público no puede ser incluido en el sistema porque no es posible a través de un acto administrativo de Minambiente asignarle funciones a una entidad pública que ya tiene asignada la competencia del control; sin embargo, es de recordar que ellos están incluidos como garantes del proceso de delimitación del páramo.

De otra parte, Minambiente aclaró que la población de California no es actor de fiscalización en sí mismo, a menos que sea parte de las veedurías ciudadanas.

Estrategias:

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Pagina 9 de 13

- Que la comunidad californiana le pueda exigir al gobierno cumplimiento
- Crear veeduría ambiental
- Creación secretaria minera
- Creación secretaria medio ambiente
- Implementación de los bonos de carbono
- Implementación pago por servicios ambientales (bosques y agua)

El ministerio de ambiente aclara las estrategias que fueron expuestas en la presentación, que es el fortalecimiento de capacidades, los instrumentos de fiscalización y la evaluación y seguimiento pues algunas de las expuestas corresponden a la gestión deseada en territorio, pero superan lo que desde el sistema de fiscalización se puede realizar.

La comunidad de california propuso que los proyectos de bonos de carbono se vinculen como alternativa de financiación de la gestión.

Al respecto, Minambiente señaló que el punto de implementación de los bonos de carbono se puede vincular como complemento del componente de demanda del ineludible 6 (Modelo de Financiación). La creación de las secretarias minera y ambiental es un tema del municipio que no se puede llevar como compromiso para la nueva resolución de delimitación, porque se excederían las competencias de Minambiente.

Pregunta orientadora: ¿De qué forma se puede mejorar la propuesta para asegurar que el sistema sea eficaz?

- Inclusión de la comunidad en todos los procesos
- Que los guardabosques y veedurías sean raizales (de las personas del territorio) y residan en el municipio
- Participación de la comunidad californiana en la formulación de proyectos
- Implementar una secretaria ambiental para la supervisión y manejo de recursos
- Que los californianos podamos incluir proyectos ambientales en FONSUREC (hoy Fondo para la Vida y la Biodiversidad)
- Que el Ministerio de Medio Ambiente apropie los recursos para la secretaria ambiental municipal y secretaria de minas.

En el dialogo entre el Minambiente y la comunidad se identifica que las propuestas realizadas hacen parte de los aspectos ya debatidos y que los puntos que no hacen parte de este ineludible quedan en el acta como aportes a los otros ineludibles que no pueden ser concertados en el marco de la deliberación del ineludible 3.

El acta fue leía por el mediador y ajustada en espacio público por la comunidad antes de su suscripción.

En constancia se firma la presente acta por los que abajo firman:

SANDRA YOLIMA SGUERRA

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Página 10 de 13

STEVEN GOMEZ GIRALDO Ministerio de Minas y Energía ANA ALICIA ŻAPATÁ

Agencia Nacional de Minería

ALFONSO DIAZ GOMEZ

Instituto Geográfico Agustín Codazzi - Territorial Santander

Defènsoria del Puel

HENRY DELGADO

Personero Municipal de California

EVA MARIA MANTII Gobernación de Santander

GENNY GAMBOA

Alcaldesa del municipio de California

RICARDO VILLALBA

Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB

Las personas de la comunidad que voluntariamente suscriben el acta se presentan en el listado anexo.

CONCLUSIONES

El ejercicio de concertación logró promover consensos razonados para el ineludible 3, integrando las visiones de las comunidades, organizaciones sociales y entidades públicas participantes los cuales contribuirán a la construcción de los actos preparatorios como la memoria justificativa, los

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSiGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Página 11 de 13

documentos técnicos de soporte y los considerandos del nuevo acto administrativo de la nueva resolución de delimitación y gestión integral del páramo. A continuación, se dejan plasmados los consensos frente al ineludible del Sistema de Fiscalización:

Acuerdos sobre principios del Sistema de Fiscalización:

- Respeto a nuestra tradicionalidad minera
- Concurrencia
- Participación ciudadana
- Confianza
- Coordinación
- Veracidad
- Integración
- Inclusión para el californiano

Acuerdos sobre deberes del Sistema de Fiscalización:

- Generar confianza
- Transparencia
- Vincular a la comunidad en el monitoreo, fiscalización y control social

Acuerdos sobre actores del Sistema de Fiscalización:

Gobierno, Ministerios, CDMB, Personería de California, Autoridades Locales, Veedurías, fuerza pública

Acuerdos sobre propuestas para asegurar que el sistema sea eficaz

- Inclusión de la comunidad en todos los procesos
- Que los guardabosques y veedurías sean con personas que sean y residan en el municipio

Se acordó vincular en el ineludible 6 los siguientes puntos:

- Proyectos de bonos de carbono como alternativa de financiación de la gestión.
- Participación de la comunidad californiana en la formulación de proyectos
- Implementar una secretaria ambiental para la supervisión y manejo de recursos
- Que los californianos puedan incluir proyectos ambientales

LISTA DE EVIDENCIAS

Lista de personas de la comunidad que suscriben el acta

		C	COMPROMISOS		
No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Página 12 de 13

1	N/A			9.
2	N/A			
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN		DIA	MES	ANO
FECHA	DE LA PROXIMA REUNION	N/A	N/A	N/A

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Minambiente	FLOIR	16	11	2023

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Página 13 de 13